RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306 -2023-MDLV

La Victoria, 05 JUN. 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO

El Informe N° 04-2023-OREC-MDLV, el Informe N° 010-2023-MDLV/UP, el Informe Legal N°182 - 2023-MDLV/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de reforma Constitucional, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad, y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° señala que, son atribuciones del Alcalde, según el inciso 16°: "Celebrar Matrimonios Civiles de los Vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil".

Que, el Código Civil, establece en el Libro III, Capítulo Tercero, Artículo 248° y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer matrimonio civil.

Que, mediante Expediente N° 7525-2023, recepcionado con fecha 23 de mayo del 2023, el Presidente Ejecutivo – MPN, Sr. Víctor Vásquez Cerquera, en calidad de representante de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, manifiesta que dentro de sus actividades de servicio a la comunidad programada para este año, ha considerado la realización de un MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO, por tal motivo, solicita el apoyo con la AUTORIZACIÓN de esta ceremonia civil comunitaria el día MIÉRCOLES 12 DE JULIO en el local de la Iglesia Central Victoria, ubicado en la Calle Lloque Yupanqui 1108, a horas 10:00 a.m.

Que, mediante Informe N° 129-2023-MDLV-OREC, de fecha 25 de abril del 2023, el Jefe de Registros del Estado Civil informa al Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Victoria con referencia a Celebrar MATRIMONIO COMUNITARIO, Por lo expuesto, informo a Usted se debe autorizar mediante una Resolución de Alcaldía, en la que indique el costo único de S/.55.00 por expediente matrimonial, y el último día de presentación de documentos, será el día 29 de junio 2023, los interesados deberán cumplir con todos los requisitos que exige el Art. 248 del Código Civil.

Que, mediante proveído, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria, remite el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando opinión y continuación del trámite

AV. UNIÓN N° 1696 ✆ 074-222930 - 074-273735 - RUC: 20173119641
www.munilavictoriach.gob.pe - LA VICTORIA - CHICLAYO

correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 182 - 2023-MDLV/OAJ, de fecha 01 de junio del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite la opinión favorable para autorizar la celebración del Matrimonio Civil Comunitario, la Iglesia Adventista del Séptimo Día, para el día 12 de julio del 2023 (...).

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del Matrimonio Civil Comunitario, la Iglesia Adventista del Séptimo Día, para el día 12 de julio del 2023, a horas 10: 00 am., en las instalaciones de su local Lloque Yupanqui N° 1108, del Distrito de La Victoria, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR el costo único de S/.55.00 por expediente matrimonial, y el último día de presentación de documentos, será el día 29 de junio 2023, los interesados deberán cumplir con todos los requisitos que exige el Art. 248 del Código Civil.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Registros del Estado Civil y demás Oficinas y Unidades pertinentes, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° ALCALDÍA LA VICTORIA

POR LO TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° GERENCIA MUNICIPAL LA VICTORIA

AV. UNIÓN N° 1696 074-222930 - 074-273735 - RUC: 20173119641
www.munilavictoriach.gob.pe - LA VICTORIA - CHICLAYO